GLORIA INES BETANCUR AGUDELO





EXPEDIENTE - RADICACIÓN: 17001-2-23-0040-OA

RESOLUCIÓN No. 23-2-0147-PH

Manizales, 18 de mayo de 2023

APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL

LA CURADORA URBANA NUMERO DOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y POR EL DECRETO 1077 DE 2015

C.C 24.306.359

VÉL F7 LA FUENTE

C 42 26B 43

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

No. de radicación: 17001-2-23-0040-OA Fecha de radicación: 04 DE ABRIL DE 2023

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre:

Identificación:

INFORMACIÓN DEL PREDIO

Barrio: Comuna: Dirección:

1-02-00-00-0439-0015-0-00-0000 Ficha Catastral:

Matricula Inmobiliaria: 100-32274 Nombre: "LA FAMILIA"

CONSIDERANDO

- 1. Que el Capítulo XI de la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015, otorgaron y reglamentaron las funciones de los Curadores Urbanos, entre las que se encuentran la expedición de las licencias de urbanización, parcelación, construcción y subdivisión, entre otras.
- Que GLORIA INES BETANCUR AGUDELO identificada con C.C 24.306.359, quien en adelante se denominará LA TITULAR, radicó en este despacho el día 04 de abril de 2023 la solicitud de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal, para el edificio que denominó "LA FAMILIA", localizado en la C 42 26B 43, barrio Vélez, comuna la Fuente, para lo cual adjuntaron los documentos exigidos en el Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificatorios.
- 3. Que el proyecto se revisa con base a los requerimientos de:
 - Ley 675 de agosto 03 de 2001 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL".
 - Decreto Nacional 1077 de mayo 26 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y sus modificatorios.
- 4. Que mediante revisión RevD1204 1 realizada por la Arquitecta Diana Patricia Osorio Hernández el 12 de abril de 2023. se encontró que debía ajustar la planimetría.
- 5. Que mediante oficio SCU 0570-2023 del 17 de abril de 2023, notificado en la misma fecha, se solicitó ajustar la

Página 1 de 3











planimetría y documentos.

- Que el día 09 de mayo de 2023, radican nueva planimetría y documentos como respuesta a lo requerido en el oficio SCU 0570-2023.
- 7. Que mediante revisión RevD1605_2 del 16 de mayo de 2023, realizada por la Arquitecta Diana Patricia Osorio Hernández, se encontró que se dio cumplimiento en su totalidad a los requerimientos realizados mediante oficio SCU 0570-2023.
- 8. Que el inmueble que se denomina "LA FAMILIA" PROPIEDAD HORIZONTAL, fue construido sobre el predio cuyas características y particularidades se encuentran contenidas en la Escritura Pública, descrita a continuación:

ESCRITURA NUMERO	FECHA ESCRITURA	NOTARIA	AREA m²	MATRICULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL
		Cuarta de			
1485	09/10/1979	Manizales	70,00	100-32274	01-02-00-00-0439-0015-0-00-00-0000

Que el inmueble "LA FAMILIA" PROPIEDAD HORIZONTAL, fue construido con la Licencia de Construcción, descrita a continuación:

LICENCIA		AÑO	
NÚMERO	TIPO	APROBACIÓN	CURADURIA
23-2-0039-LC	LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA	2023	NÚMERO DOS

10. Que en los planos presentados para la aprobación del inmueble "LA FAMILIA" PROPIEDAD HORIZONTAL, las áreas son las siguientes:

PRO <mark>PIEDAD HORIZONTAL "LA FAMILIA" C</mark> UADRO <mark>DE ARE</mark> AS							
ÁREA TOTAL D	DEL LOTE (m2) (Segúi	n certificado de libertad y tradición)					70,00
NIVEL	UNIDAD	ÁREA PRIVADA	ÁREA COMÚN	ÁREA LIBRE COMÚN USO EXCLUSIVO	AREA LIBRE PRIVADA	ÁREA CONSTRUIDA POR UNIDAD	ÁREA CONSTRUIDA POR NIVEL
Primer Piso N. ± 0.00	Apartamento 101	52,51	6,38	9,43	0 1 7	58,89	58,89
SUB TOTAL NI	VEL 1	52,51	6,38	9,43	0,0	58,89	58,89
Segundo Piso	Apartamento 201	49,05	6,33			55,38	58,89
N. + 2.45	Circulaciones comunes		3,51		Q,, (l),	3,51	
SUB TOTAL NI	VEL 2	49,05	9,84	0,0	0,0	58,89	58,89
Tercer Piso N. +4.90	Apartamento 301	48,84	7,73		2,52	56,57	56,57
SUB TOTAL NI	VEL 3	48,84	7,73	0,0	2,52	56,57	56,57
TOTAL		150,40	23,95	9,43	2,52	174,35	174,35

En mérito de lo anterior la Curadora Urbana Número Dos de Manizales,











RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar dos (2) planos de propiedad horizontal, radicados el 09 de mayo de 2023, del inmueble anteriormente descrito y denominado, "LA FAMILIA" PROPIEDAD HORIZONTAL, localizado en la C 42 26B 43, barrio Vélez, comuna la Fuente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.6.1.3.1 y 2.2.6.1.3.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificados por los artículos 30 y 31 del Decreto Nacional 1783 de 2021, y en el artículo 6 de la Ley 675 de 2001.

PLANOS PROPIEDAD HORIZONTAL "LA FAMILIA"		
PLANO: 1PH DE 2	Plantas Arquitectónicas: Primer Piso Nivel +/- 0,00 Segundo Piso Nivel + 2,450 Tercer Piso Nivel + 4,900 Cuadro de Áreas	
PLANO: 2PH DE 2	Cortes Fachada Localización General Plano de Alinderamiento.	

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presenta Resolución proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Curadora Urbana Número Dos, y de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal, previstos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, recursos que se deben interponer al correo electrónico solicitudes@curaduria2manizales.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AB. MARÍA DEL SOCORRO ZULUAGA RESTREPO

Curadora Urbana Dos de Manizales

NOTIFICACIÓN PERSONAL. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437/11 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, se realiza la notificación electrónica a GLORIA INES BETANCUR AGUDELO con C.C No. 24.306.359 de la presente Resolución No. 23-2-0147-PH, emanada del Despacho de la Curadora Urbana Numero Dos. La notificación o comunicación quedara surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la presente resolución.

En aras de garantizar la recepción de la presente Resolución, solicitamos dar acuse de recibo del mismo

Proyectó: Arg. Diana Patricia Osorio H. Revisó y ajustó: Ab. María del Socorro Zuluaga R





